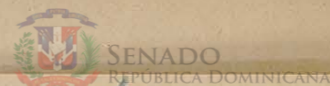


+ 1142

Marzo 10/31

P1/3115



Proy. de ley que asigna un crédito de \$ 100.000.
mensuales a la benemérita Adad "Amantes de la
Luz" de la ciudad de Santiago.-

5 Píezas



2756

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 17016

Santo Domingo, R. D.,
10 de Marzo de 1931.

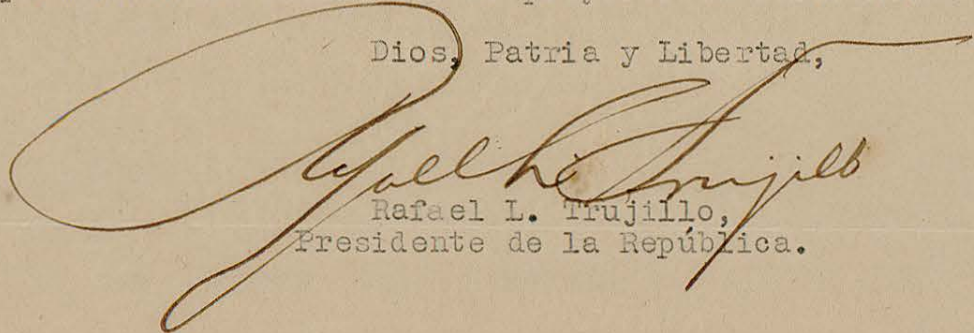
A los Honorables Miembros
del Senado de la República,
Palacio del Senado.

Señores Senadores:

Tengo la honra de anexar, para
vuestra alta aprobación, un proyecto de Ley en
virtud del cual se le asigna un crédito de \$100.00
mensuales a la benemérita Sociedad Amantes de la
Luz, de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

La importancia de esta ayuda del
Estado al referido centro intelectual, único en su
género en el país, resalta en las consideraciones
que sirven de fundamento al proyecto de referencia.

Dios, Patria y Libertad,



Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.

rej/mcpm.

81/3115

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

CONSIDERANDO: que la Sociedad Amantes de la Luz, fundada en la ciudad de Santiago de los Caballeros por el ilustre educador Don Manuel de J. de Peña y Reynoso, ha venido siendo durante cincuenta y siete años un centro intelectual propulsor de la cultura y del civismo en aquel medio, poniendo en actividad, como instrumentos principales de su labor fecunda, la escuela, el periódico, el libro, la conferencia y las justas literarias y científicas, sin que jamás se haya visto cerrado su local a las ansias de saber de la juventud santiaguense, que tanto bien ha derivado de su seno, principalmente los alumnos pobres de las escuelas superiores, que allí acuden día y noche a servirse de las obras de texto que no pueden comprar;

CONSIDERANDO: que ese esfuerzo continuado durante más de medio siglo, en medios como estos, en donde es tarea difícil mantener sin interrupción una actividad de orden elevado, merece no sólo reconocimiento sino ayuda oficial;

CONSIDERANDO: que son hoy mayores las necesidades de cultura que dicha sociedad está llamada a satisfacer, con medios escasos de vida por haber perdido desde hace algunos años la lotería que le servía de base para su desenvolvimiento;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Se vota un crédito de cien pesos mensuales para ayudar al sostenimiento de la Biblioteca Pública de la Sociedad Amantes de la Luz, y a las demás actividades que informan su amplio programa de cultura.

DADA, etc. etc.

Santo Domingo, R.D.
Marzo 10, 1931.-

00124

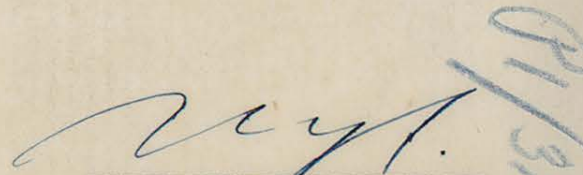
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República
CIUDAD.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio
17016 de esta misma fecha y del Proyecto de Ley,
por cuyo medio se le asigna un crédito de \$ 100.00
mensuales á la benemérita Sdad. ^{Amantes} de la Luz,
de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Pláceme participarle que el Senado
en su sesión de hoy aprobó dicho Proyecto y lo remi-
tió á la Cámara de Diputados, para los fines constitu-
cionales.

Con sentimiento de la mas distingui-
da consideración, saluda á Ud. muy atentamente,


Mario Ferrn Cabral
Presidente del Senado.

R1/3116

NR/

Santo Domingo, R.D.
Marzo 10, 1931.-

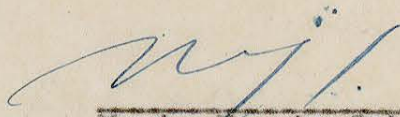
0423

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados
CIUDAD.-

Señor Presidente

Aprobado por el Senado, pláceme remitir á Ud. para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley, por cuyo medio se le asigna un crédito de \$ 100.00 mensuales á la benemérita Sdad. Mantas de la Luz, de la Ciudad de Santiago de los Caballeros.

Con sentimiento de distinguida consideración, saluda á Ud atentamente,


Mario Ferrn Cabral
Presidente del Senado

6/1/3192

NR/



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la Sociedad Amantes de la Luz, fundada en la ciudad de Santiago de los Caballeros por el ilustre educador Don Manuel de J. Peña y Reynoso, ha venido siendo durante cincuenta y siete años un centro intelectual propulsor de la cultura y del civismo en aquel medio, poniendo en actividad, como instrumentos principales de su labor fecunda, la escuela, el periódico, el libro, la conferencia y las justas literarias y científicas, sin que jamás se haya visto cerrado su local á las ansias de saber de la juventud santiaguesa, que tanto bien ha derivado de su seno, principalmente los alumnos pobres de las escuelas superiores, que allí acuden día y noche á servirse de las obras de texto que no pueden comprar;

CONSIDERANDO: que ese esfuerzo continuado durante mas de medio siglo, en medios como estos, en donde es tarea difícil mantener sin interrupción una actividad de orden elevado, merece no solo reconocimiento sino ayuda oficial;

CONSIDERANDO: que son hoy mayores las necesidades de cultura que dicha sociedad está llamada á satisfacer, con medios escasos de vida por haber perdido desde hace algunos años la lotería que le servía de base para su desenvolvimiento;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Unico: Se vota un crédito de cien pesos mensuales para ayudar al sostenimiento de la Biblioteca Pública de la Sociedad Amantes de la Luz, y á las demas actividades que informan su amplio programa de cultura.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los diez días del

1312

39 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1312 de 1931

No. del libro letra.
y Decretos y Resoluciones
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos
especies interlineares.
Santo Domingo, 10 de Mayo de 1931

M. A. ...
Arquero del Senado



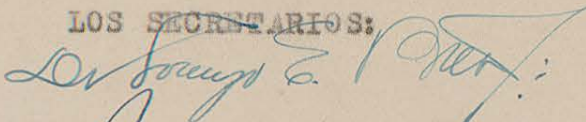

TOPICO: JUNTA AL SOSTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA
DE LA SOCIEDAD "AMANTES DE LA LUZ"

PAG. No. 2

mes de marzo del año mil novecientos treintiuno, año 88o. de la
Independencia y 68o. de la Restauración.


PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

1312

3ª LEGISLATURA. *Ord. de 19 de*

REGISTRADA AL No. *1312*

en el tomo del libro letra

de de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *de*
hojas escritas en máquina razón de dos
espacios interlineares

Santo Domingo, 10 de *enero* 19*31*

M. J. ...
Acuerdo del Senado

